

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 19 de septiembre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1550 de 1999, promovido por el Procurador D. Miguel Martín Jiménez de Muñana, en nombre y representación del recurrente D. AURELIO GARCÍA MIGUEL-ROMERO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Director General de Financiación y Medios Agrarios de 07.06.99, expediente 71/6126, de Ayuda Superficie y Primas Ganaderas”, ha recaído Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 19 de septiembre de 2002.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece en su artículo 9.1 que el titular del órgano competente para llevar a cabo la ejecución dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 1550 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Jiménez de Muñana en nombre y representación de D. Aurelio García Miguel-Romero contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en virtud la anulamos declarando el derecho del actor a que se le conceda plazo de subsanación de los defectos de representación observados por la Administración y en tal caso a que se resuelva la petición conforme a Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015818.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220
I	20,000 / 15,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Mérida, Mercado de Abastos, C/ San Francisco, nº 2 del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 25.955,18.

Presupuesto en pesetas: 4.318.579.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015818.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de octubre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO